



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2015. "Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

08 de Junio de 2015.
Dirección General de Administración.
Oficio No. DGA/SRH/0812/06/2015.

Mtra. Alinuhí Sainz Corona
Titular de la Unidad de Información
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación al recurso de revisión número 01047/INFOEM/IP/RR/2015 interpuesto, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en contra de la respuesta emitida por parte del H. Ayuntamiento de Huixquilucan a la solicitud de acceso a datos bajo el número 00034/HUIXQUIL/IP/2015, mediante el cual refiere el particular como **Acto Impugnado**:

"no se entrega ninguna de las documentales de la solicitud presente.." (sic)

Y como Razones y Motivos de Inconformidad:

"se limita la información que es pública de oficio que al estar apegada mi solicitud a la ley orgánica municipal y ser requisito para poder fungir con secretario del ayuntamiento, tesorero y director de obras públicas debe ser pública ya que no son cargos que tengan que ver con la seguridad del estado por lo tanto y por la naturaleza de los cargos debe de ser pública ya que el cabildo que es el órgano de gobierno municipal es público. la respuesta se sustenta en la palabra o dichos del secretario del ayuntamiento y contralora. sin que se presente ninguna documental pública que acredite los dichos de la contraloría interna sobre que no hay ningún procedimiento y del secretario del ayuntamiento de que cumplieron con todos los requisitos establecidos en ley. siendo insuficiente y negando las constancias de no inhabilitación de los servidores públicos de fecha anterior a la toma de protesta. siendo este último requisito indispensable, entre otros para ocupar el cargo.." (sic)

Esta Dirección sólo ha dado cumplimiento a todas las directrices que la norma determina para el tratamiento de los datos personales que las Leyes contemplan; por lo que esta Dirección General **RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA** en la solicitud de acceso a información bajo el número de folio 00034/HUIXQUIL/IP/2015, considerando infundados los argumentos que pretende hacer valer el hoy recurrente, por carecer de elementos que justifiquen que el actuar de esta autoridad fue en perjuicio del solicitante.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Prolongación Juárez No. 10, Esquina con Zaragoza, Huixquilucan Centro, Barrio Santiago. C.P. 52760, Tel.: (55) 8284 2574

Conmutador: (55) 82 84 22 30